



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO C

Saltillo, Coah. martes 26 de octubre de 1993

número 86

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DIRECTOR  
LIC. FELIPE A. GONZALEZ  
RODRIGUEZ

ADMINISTRADOR.  
PROFR. ARTURO BERRUETO  
GONZALEZ

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acuña, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Castafios, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Candela, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Frontera, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Grajales, Coah.

Integral de la Familia del Municipio de Grajales, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guerrero, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Lamadrid, Coah.

ACUERDO de Cabildo, por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nadadores, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coah.



## ACTA DE CABILDO

EN LA CIUDAD TORREÓN, COAHUILA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS; PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. LIC. MANUEL MENDOZA RIOS, PROCEDE A PASAR LISTA DE PRESENTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CONSTATANDOSE LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL, ACTO CONTINUO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE LA CREACION DE UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA", PARA QUE EN SUSTITUCION DEL COMITE MUNICIPAL DEL D.I.F. REALICE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE A ELLE LE CORRESPONDIAN, BAJO LA NORMATIVIDAD, RECTORIA, CONTROL, VIGILANCIA, EVALUACION Y LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL SISTEMA MUNICIPAL; ASI COMO LOS PROGRAMAS DEL MISMO, SOMETIDO A CONSIDERACION DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO, LA PROPOSTA ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SUS TERMINOS, PARA LO CUAL SE ACUERDA:

## CONSIDERANDO

QUE CON EL OBJETO DE BRINDAR LA ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACION QUE ASI LO AMERITA A TRAVES DE PROGRAMAS ACORDES Y CONGRUENTES A LA REALIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO, PRESTANDO A LA POBLACION DEMANDANTE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE UNA MANERA INTEGRAL, ENTENDIENDO A LA ASISTENCIA SOCIAL COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A CONVERTIR EN POSITIVAS LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS QUE PUEDAN IMPEDIR AL HOMBRE SU REALIZACION COMO INDIVIDUO, COMO MIEMBRO DE UNA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD; ASI COMO LA PROTECCION FISICA, MENTAL Y SOCIAL A PERSONAS EN ESTADO DE ABANDONO, INCAPACIDAD Y MINUSVALIA; EN TAMPO SE LOGRE UNA SOLUCION SATISFACTORIA A SU SITUACION.

QUE ES CONVENIENTE QUE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO SE RACIONALICEN Y DESCONCENTREN, ENCOMENDANDOSELOS A UNA ENTIDAD EFICIENTE COMO EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, BAJO LA ORIENTACION NORMATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.

QUE CON EL FIN DE PRESTAR ATENCION PERMANENTE A LA POBLACION MARGINADA A TRAVES DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES MUNICIPALES, DEBIDAMENTE ESTRUCTURADAS JURIDICA Y ORGANICAMENTE, SE TIENE A BIEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 FRACCION XII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, EXPEDIR EL SIGUIENTE:



ACUERDO

QUE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE ASISTENCIA SOCIAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA.

CAPITULO I

DENOMINACION Y OBJETO

ARTICULO 1º.- SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE DENOMINARA "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA," QUE RESIDIRA EN LA CABECERA DE DICHA MUNICIPALIDAD, PUDIENDO ESTABLECER EN OTRAS POBLACIONES DE LA MISMA, LOS COMITES Y OFICINAS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

ARTICULO 2º.- EL SISTEMA TENDRA POR OBJETO:

I.- PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, Y PRESTAR AL EFECTO, SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO A LAS NORMAS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO DE DICHA MUNICIPALIDAD; Y LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;

II.- APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD;

III.- FOMENTAR LA EDUCACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL;

IV.- IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FISICO Y MENTAL DE LA NINEZ;

V.- AUXILIAR A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA EN LOS TERMINOS QUE DETERMINE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CON SUJECION A LOS QUE DISPONGA LA LEY RELATIVA;

VI.- OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, ANCIANOS Y MINUSVALIDOS Y FAMILIAS SIN RECURSOS;

VIII.- REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS PROBLEMAS DE LA FAMILIA, DE LOS MENORES, DE LOS ANCIANOS Y DE LOS MINUSVALIDOS;



IX.- AUXILIAR AL MINISTERIO PUBLICO EN LA PROTECCION DE INCAPACES EN LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES QUE LOS AFECTAN, DE ACUERDO CON LA LEY.

X.- INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA TUTELA DE MENORES QUE CORRESPONDA A LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO, EN LOS TERMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES; Y

XI.- LOS DEMAS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR LAS LEYES

## CAPITULO II

### RECURSOS FINANCIEROS

ARTICULO 2º.- EL SISTEMA SE ALLEGARA RECURSOS MEDIANTE:

I.- EL SUBSIDIO MENSUAL QUE DESTINARA EL R. AYUNTAMIENTO EN EL CUAL SERA COMO MINIMO EL 1.5% DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS;

II.- LOS SUBSIDIOS, APORTACIONES Y DEMAS INGRESOS QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES O PARAMUNICIPALES LE OTORGUEN O DESTINEN;

III.- LAS APORTACIONES Y DONACIONES QUE RECIBA DE PERSONAS FISICAS O MORALES;

IV.- LOS RENDIMIENTOS, RECUPERACIONES Y DEMAS INGRESOS QUE GENEREN SUS INVERSIONES, OPERACIONES Y LOS SERVICIOS QUE PRESTE;

V.- EN GENERAL, LOS DEMAS INGRESOS QUE OBTENGA POR CUALQUIER TITULO LEGAL.

## CAPITULO III

### ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA

ARTICULO 4º.- LOS ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DEL SISTEMA SERAN:

I.- JUNTA DE GOBIERNO;

II.- PATRONATO;

III.- DIRECCION GENERAL;

IV.- COMISARIO.



ARTICULO 5°.- LA JUNTA DE GOBIERNO ESTARA INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN LA PRESIDIRA; POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO; POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA Y CUANDO MENOS POR OTROS TRES MIEMBROS MAS DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL QUE SERAN DESIGNADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO NO PERCIBIRAN RENUMERACION ALGUNA Y SERAN SUPLIDOS EN SUS AUSENCIAS POR QUIENES SEAN DESIGNADOS PARA ESTE EFECTO POR LOS TITULARES.

ARTICULO 6°.- LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.- ESTABLECER LAS DIRECTRICES GENERALES PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO;

II.- APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO, PRESUPUESTOS, INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEL SISTEMA;

III.- ESTUDIAR Y APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL SISTEMA;

IV.- CONOCER Y APROBAR LOS PROYECTOS DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE HAYAN DE CELEBRARSE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL SISTEMA;

V.- CONOCER LOS INFORMES, DICTAMENES Y RECOMENDACIONES DEL COMISARIO;

VI.- DESIGNAR Y REMOVER A PROPUESTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA, A LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO;

VII.- EFECTUAR LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL Y LLEVAR LAS RELACIONES LABORALES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES;

VIII.- APROBAR LOS REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO ASI COMO LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y DE SERVICIOS AL PUBLICO DEL SISTEMA;

IX.- PROCURAR PERMANENTEMENTE LA ADECUACION DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA CONFORME A LOS QUE CORRESPONDAN A LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL, REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ESTE EFECTO.

X.- ACTUAR A TRAVES DE SU PRESIDENTE, COMO REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA, PUDIENDO DELEGAR ESTAS FACULTADES EN OTROS ORGANOS DEL PROPIO SISTEMA, EN LOS TERMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES;



XI.- LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL SISTEMA Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES ANTERIORES.

ARTICULO 7°.- LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRARA SESIONES ORDINARIAS TRIMESTRALES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTICULO 8°.- EL PATRONATO ESTARA INTEGRADO POR UN MINIMO DE TRES MIEMBROS QUE SEAN DESIGNADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO NO PERCIBIRAN RETRIBUCION ALGUNA Y SE SELECCIONARAN DE ENTRE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

ARTICULO 9°.- EL PATRONATO TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- RENDIR OPINION Y EMITIR RECOMENDACIONES SOBRE LOS PLANES DE TRABAJO, PROGRAMAS DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEL SISTEMA;

II.- APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA Y FORMULAR RECOMENDACIONES PARA LA MEJOR REALIZACION DE LOS MISMOS;

III.- CONTRIBUIR A LA OBTENCION DE RECURSOS PARA EL SISTEMA QUE COADYUVEN AL CADAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;

IV.- DESIGNAR DE ENTRE SUS MIEMBROS AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DEL MISMO;

V.- EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO;

VI.- PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO, EL NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SISTEMA, ASI COMO DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES, AMBITO DE COMPETENCIA Y RETRIBUCIONES CON APEGO AL PRESUPUESTO APROBADO;

VII.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTERIORES.



ARTICULO 10°.- EL PATRONATO CELEBRARA DOS SESIONES ORDINARIAS AL AÑO Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERAN DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTICULO 11°.- EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO, SEÑALARA LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE SU PRESIDENTE Y SECRETARIO.

ARTICULO 12°.- EL AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, DESIGNARA Y REMOVERA LIBREMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA QUIEN DEBERA SER CIUDADANO POR NACIMIENTO Y CONTAR, PREFERENTEMENTE, CON EXPERIENCIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.

ARTICULO 13°.- EL DIRECTOR GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- EJECUTAR, LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO;

II.- PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO, LAS PROPUESTAS, PROYECTOS E INFORMES QUE ESTA REQUIERA PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;

IV.- PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS BIMESTRALES, ACOMPAÑADOS DE LOS COMENTARIOS QUE ESTIME PERTINENTES A LOS DEPORTES, INFORMES Y RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO FORMULE EL COMISARIO;

V.- LAS DEMAS QUE SE DETERMINEN O LE SEAN DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

ARTICULO 14°.- EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, DESIGNARA Y REMOVERA LIBREMENTE AL COMISARIO DEL SISTEMA, QUIEN DEBERA SER MEXICANO POR NACIMIENTO Y PREFERENTEMENTE CON CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD.

ARTICULO 15°.- EL COMISARIO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- VIGILAR QUE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON ESTE ACUERDO, Y LOS DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, ASI COMO CON LOS PLANES Y PRESUPUESTOS APROBADOS;



II.- PRACTICAR LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AQUELLAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERAN;

III.- RECOMENDAR A LA JUNTA DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA, LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO SISTEMA;

IV.- ASISTIR CON VOTO A LAS SESIONES DEL PATRONATO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO; Y

V. LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS ANTERIORES.

#### CAPITULO IV

##### RELACIONES DE TRABAJO

ARTICULO 16.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, Y DE SU PERSONAL SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS QUE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, Y LOS SERVIDORES PUBLICOS BAJO SU DEPENDENCIA.

ARTICULO 17.- LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, DISFRUTARAN DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD QUE DETERMINEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO.

#### CAPITULO V

##### PREVENCIONES GENERALES

ARTICULO 18.- EL SISTEMA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE EMITIRA SU OPINION ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, EN RELACION CON EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS QUE ACTUEN EN EL CAMPO DE LA ASISTENCIA SOCIAL DENTRO DEL PROPIO MUNICIPIO.

ARTICULO 19.- EL SISTEMA, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACION CON LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A FIN DE ATENDER AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.



ARTICULO 20.- EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, PROPORCIONARA AL SISTEMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SUS FUNCIONES Y EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE LABORAN EN EL COMITE MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, CONTINUARAN PRESTANDO SUS SERVICIOS EN EL ORGANISMO PUBLICO DESCONCENTRADO MUNICIPAL QUE SE CREE MEDIANTE ESTE ACUERDO CONSERVANDO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD Y SUJETANDO SU RELACION LABORAL A LAS DISPOSICIONES CONFERIDAS EN ESTE ORDENAMIENTO.

LOS ANTERIORES ACUERDOS SE TOMARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 131, FRACCION XVI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTICULO 36 FRACCION XII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

ENVIESE ESTE ACUERDO AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SEA CREADO COMO ORGANISMO DESCONCENTRADO, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE: TORREON, COAHUILA.

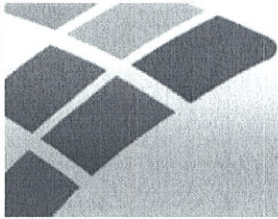
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MANLIO FABIO GOMEZ URANGA  
(RUBRICA)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. MANUEL PINTO RIOS  
(RUBRICA)





Gobierno de  
**Coahuila**

Una nueva forma  
de gobernar

PERIÓDICO OFICIAL

SEGOB

### SUMARIOS DEL PERIODICO OFICIAL

**SUMARIO**

Fecha de Publicación: 26/10/1993  
Tomo: C  
Numero de Publicación: 86  
Tipo: Ordinario

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Acuña, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Castaños, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Candela, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Frontera, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Gral. Cepeda, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Guerrero, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Lamadrid, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Matamoros, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Nadadores, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Ocampo, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Piedras Negras, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Sabinas, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Sacramento, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de San Buenaventura, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Torreón, Coah.

ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Villa Unión, Coah.



**ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Zaragoza, Coah.**

Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Sabinas, Coahuila, que corresponde del 1° de enero al 30 de junio de 1993.

**ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de M. Múzquiz, Coah.**

**ACUERDO de Cabildo por el que se crea una Unidad Administrativa que formará parte de la Estructura Orgánica Municipal que se denominará Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Arteaga, Coah.**

Imprimir 

---

[Regresar](#)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
"El contenido de esta página web es meramente informativo y de comunicación con los ciudadanos" Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Colonia  
República Oriente C.P. 25280, Saltillo, Coahuila, México.  
Teléfono: (844) 430 82 40